

21833 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «901-E», expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere» modelo «1020».

Solicitada por «Baskonia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O.C.D.E. realizada por «El Laboratorio para la Mecanización Agrícola de Turín (Italia)», esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «901-E», expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelo «1020» ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.
2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
4.ª corta	8,06	101,0
4.ª larga	25,44	98,0

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

21834 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «844/S».

Solicitada por «Baskonia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O.C.D.E. realizada por la «D. L. G. de Frankfurt (Alemania Federal)», esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «844/S», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.
2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
3.ª corta	8,88	101,5
4.ª larga	31,80	98,5

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

21835 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester» modelo «844/AS».

Solicitada por «Baskonia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad, que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O.C.D.E. realizada por la «D. L. G. de Frankfurt (Alemania Federal)», esta Dirección General, a la vista de la docu-

mentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «844/AS», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.
2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
3.ª corta	7,10	101,2
4.ª larga	31,80	99,5

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

21836 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «1046».

Solicitada por «Baskonia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O.C.D.E. realizada por la «D. L. G. de Frankfurt (Alemania Federal)», esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier» modelo «M-901» expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «1046» ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.
2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
3.ª larga	8,96	99,0
4.ª corta	8,03	99,5
5.ª corta	13,45	100,5
6.ª corta	27,99	95,5

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

21837 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester» modelo «1246».

Solicitada por «Baskonia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O.C.D.E. realizada por la «D. L. G. de Frankfurt (Alemania Federal)», esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «1246», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.

2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha — Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
3.ª larga	5,56	96,5
5.ª corta	13,60	97,5
5.ª larga	16,11	97,5
6.ª larga	29,67	96,0

3. El montaje del bastidos debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

21838

RESOLUCION del FORPPA por la que se modifica la de 20 de abril de 1978, que establece las condiciones de venta de las reservas de vacuno añojo.

Ilmos. Sres.: La moción del FORPPA sobre condiciones de venta de las reservas de vacuno añojo, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de abril de 1978, determina que por la Presidencia del FORPPA se establecerán las medidas necesarias para el buen desarrollo del acuerdo.

En su virtud, esta Presidencia el pasado día 20 de abril estableció la sistemática a seguir en cuanto a la puesta en circulación de reservas de vacuno.

Celebrada el pasado día 18 de mayo la primera subasta, a la vista de la experiencia adquirida en la misma, y teniendo en cuenta el contenido del punto 1.º, apartado b), de la moción, que limita las ventas de cuartos traseros de la CAT, a través de los centros comerciales que han venido colaborando tradicionalmente en los meses de abril y mayo, esta Presidencia ha resuelto:

1.º Durante la primera quincena del mes de junio se pondrán en circulación mediante subasta 2.000 Tm. de carne de vacuno añojo, de las cuales 500 corresponderán a cuartos traseros y las 1.500 a cuartos delanteros.

2.º Los precios base de licitación aplicables a los diferentes lotes serán los siguientes:

Cuartos delanteros, 100 pesetas/kilogramo.

Cuartos traseros, 150 pesetas/kilogramo.

3.º El pliego de condiciones de la subasta se ajustará al modelo adjunto, en tanto por esta Presidencia no se autorice de nuevo su modificación a la vista de la experiencia de este tipo de ventas.

4.º Se mantiene vigente lo dispuesto en la Resolución del FORPPA por la que se establecen las condiciones de venta de las reservas de vacuno añojo de 21 de abril de 1978, en lo que no se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

5.º La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Director general de Comercio Interior y Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

BASES GENERICAS DE SUBASTA DE CARNES DE AÑOJO

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con el contenido de moción elevada al Gobierno por el FORPPA y aprobada en reunión del Consejo de Ministros de 14 de abril de 1978, y de lo dispuesto en las condiciones de venta establecidas por el FORPPA en su Resolución de 20 de abril de 1978, modificadas por la de de, convoca subasta para la venta de Tm. de canales de vacuno añojo congelado de producción nacional, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª **Características.**—Cuartos delanteros y traseros procedentes de compras de regulación realizadas en la campaña 1977/78.

La mercancía mencionada, identificada en lotes según relación aneja, podrá ser examinada en los almacenes frigoríficos que se mencionan en la relación antedicha.

El ofertante deberá indicar en su oferta el número de lotes a que licita y el precio en pesetas kilo ofertado.

2.ª **Cantidad.**—Un máximo de Tm. de cuartos delanteros.

Los lotes mínimos a ofertar serán de de cuartos delanteros cada uno.

3.ª **Precio.**—El precio base para cuartos delanteros será de 100 pesetas/kilogramo. El precio base para cuartos traseros será de 150 pesetas/kilogramo.

El pago se efectuará al contado antes de la retirada de la mercancía del frigorífico.

4.ª **Posición de entrega.**—Los cuartos de canal se entregarán a pie de báscula de los almacenes frigoríficos donde se encuentren depositados.

5.ª **Destino.**—Se hará constar en la oferta que los cuartos adquiridos se destinarán a la venta directa a consumo humano o elaboración de productos de consumo humano, propios de las industrias cárnicas.

6.ª **Calidad.**—Cualquiera que sean los defectos apreciados y consiguiente falta de calidad o aptitud de los cuartos de canal, el comprador no tendrá derecho a indemnización alguna ni a solicitar la rescisión del contrato una vez perfeccionado el mismo.

7.ª **Retirada.**—La retirada de la totalidad de los cuartos de canal adquiridos la efectuará el comprador antes del día de de 1978, extendiéndose las actas de entrega correspondientes suscritas por el representante del comprador, un funcionario del Servicio de Verificación y Control de CAT y el Inspector Veterinario del frigorífico, haciendo constar la fecha de entrega, así como el estado de congelación y conservación de la mercancía. También se indicará en el acta el número, clase y peso de los cuartos retirados.

8.ª **Almacenamiento frigorífico.**—Los gastos de almacenamiento frigorífico de las canales serán de cuenta de CAT hasta su retirada por el comprador de los almacenes donde se encuentran depositadas, sin que en ningún caso abone los que se origine por este concepto una vez transcurrido el plazo de retirada fijado, que serán abonados por el adjudicatario.

9.ª **Ofertas.**—Para participar en la subasta los interesados deberán presentar la oferta y documentación correspondiente en el Registro General de la Comisaría General, Almagro, 33, planta baja, antes de las doce horas del día de de

Conforme al artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado no se admitirán las ofertas enviadas por correo u otro medio distinto del indicado en el párrafo anterior y no serán tomados en consideración los pliegos presentados fuera del día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, en los que se insertará la inscripción «Subasta de cuartos/canal de vacuno añojo congelado».

El primero de los sobres, en el que se añadirá la inscripción «Documentación», contendrá los siguientes documentos:

a) Recibo corriente o declaración de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

b) Justificante de haber constituido la garantía de acuerdo con la base 11 del presente pliego.

c) En el caso de tratarse el oferente de persona jurídica, escritura de constitución, inscrita en el Registro procedente. En el caso de personas físicas, el documento nacional de identidad.

d) Si el oferente actuase por medio de representantes, se acompañará poder bastante que acredite la representación.

La falta de alguno de los documentos que resultaren de preceptiva aportación, según los casos, dará lugar a la inadmisión de la propuesta, si no se subsana la falta en el plazo señalado en la base siguiente.

El otro sobre, rubricado con la inscripción «Proposición económica», contendrá la oferta, que deberá ir reintegrada con el efecto timbrado correspondiente y presentadas por cuadruplicado.

Las ofertas harán constar los siguientes datos:

a) Comprador.

b) Representante si lo hubiere.

c) Cantidad. Las ofertas se referirán a lotes completos de acuerdo con lo expresado en la base segunda, pudiendo optarse a uno o varios lotes.

d) Precio. El que se oferta por cada lote, partiendo del precio base fijado en la base tercera.

e) Destino. Se indicará por el ofertante conforme a lo indicado en la base quinta.

f) Plazo de la oferta. Como mínimo habrá de ser de cinco días hábiles.

g) Frigoríficos de los que desea retirar la mercancía. Relacionados por orden de prelación.

h) Aceptación por el ofertante de las presentes bases sin reserva alguna.

10. **Celebración de la subasta.**—Los lotes serán adjudicados al mejor postor, resolviéndose los empales por el sistema de pujas a la llana.

El procedimiento de actuación será el siguiente:

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas se procederá por la Mesa el día de de a la apertura de los sobres que contengan la documentación.